	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 9

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 013/18

Radicación No. 1627 del 24 de Noviembre del 2017.


Convocante (s): **MARTHA LUCIA JACOME FARELO.**

Convocado (s): **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FNPSM-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DEL CESAR.**

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

En Valledupar hoy Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las 3:30 P.M., procede el Despacho a iniciar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **BEATRIZ CARREÑO PABA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 49.735.286 de Valledupar-Cesar y con tarjeta profesional número 76.863 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) de la convocante, de conformidad con el poder otorgado por la convocante. El (la) Procurador (a) le reconoce personería a la apoderada de la parte convocante en los términos indicados en el poder que se encuentra aportado dentro de la solicitud de conciliación. Igualmente comparece el (la) doctor (a) **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado (a) con la C.C. número 77.093.736 expedida en Valledupar (Cesar) y portador de la tarjeta profesional número 254271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DEL CESAR**, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en cinco (5) folios por la Jeje de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar (Dra. Blanca Maria Mendoza Mendoza), según Decreto No. 000136 de Mayo 15 de 2008 y Dctos adjuntos, los cuales se anexan a la presente. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Igualmente, comparece el (la) doctor (a) **RAFAEL GARCIA JAIMES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.188.938 de Valledupar-cesar y con tarjeta profesional número 173687 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto (a) del (la) Doctora Gloria Amparo Romero Gaitán, según el poder de sustitución a el otorgado con sus anexos en dos (2) folios, quien obra en representación de la entidad convocada **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FNPSM**, de conformidad con el poder de sustitución a el otorgado por (Gloria Amparo Romero Gaitán), conforme a la potestad a ella otorgada a través de la Resolución 09445 del 09 de Mayo de 2017, expedida por el Min de Edu Nac y conforme al art. 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normatividad concordante, la cual se anexa a la presente. El (la) Procurador (a) le reconoce personería


Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 9

al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, con el fin de que se sirvan indicar la decisión tomada por el comité de conciliación. En virtud de lo cual la parte convocada MIN DE EDUCACIÓN NACIONAL- FNPSM, manifiesta lo siguiente: Que de acuerdo a la certificación de fecha 29 de Diciembre de 2017, firmada por Margarita Maria Ruiz Ortegón (Secretaria Técnica del Comité de Conciliación del Min de Educación Nacional), y teniendo en cuenta que en sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio, celebrada el 13 y 17 de Diciembre de 2017, se ratifico la política general de conciliación, que fue adoptada por el mismo en sesión del 26 de Marzo de 2002 y modificada en sesión del 18 de Mayo de 2016, se decidió que no es factible conciliar por las razones mencionadas en dicha certificación. De acuerdo a lo dicho apor to poder con sus anexos en dos (2) folios y la aludida certificación en un (1) folio. En virtud de lo cual la parte convocada: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DEL CESAR manifiesta lo siguiente: Según Acta del Comité de conciliación No. 015 de fecha 11 de Enero de 2018, emitida por el Comité De Conciliación y Defensa Judicial Del Departamento del Cesar, se recomendó por parte de dicho comité no conciliar por las razones mencionadas en dicha acta. De acuerdo a lo dicho apor to poder con sus anexos en cinco (5) folios y el acta referida en cinco (5) folios. En virtud de lo cual la apoderada que representa a la parte CONVOCANTE refiere lo siguiente: Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que las partes convocadas decidieron no conciliar. El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las partes declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:40 (P.M)


ANA MARCELA PERPIÑÁN ORTEGA.
 Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 9



RAFAEL GARCIA JAIMES.

Apoderado del Min de Edu Nacional-Fnpsm.



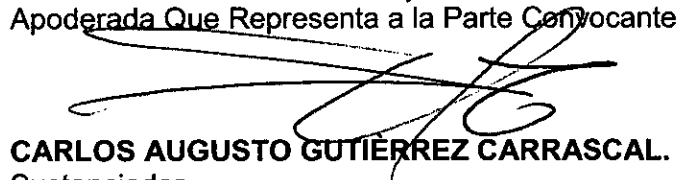
JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH.

Apoderado de la Sec de Educación del Dpto del Cesar.



BEATRIZ CARREÑO PABA.

Apoderada Que Representa a la Parte Convocante



CARLOS AUGUSTO GUTIÉRREZ CARRASCAL.

Sustanciador.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------